



Universidad Politécnica de Tulancingo

Informe Trimestral de Actividades

Dirección de Vinculación y Extensión

Trimestre	octubre-diciembre	Fecha	8 de diciembre de 2023
------------------	-------------------	--------------	------------------------

Componente	2. Extensión y Vinculación	Actividad	2.5 Movilidad Académica
Nombre del Indicador	Porcentaje de convenios en movilidad académica firmados		
Resumen Narrativo	2.5 Firma de convenios de colaboración en movilidad académica en educación superior.		
Supuestos	Las instituciones tienen interés para firmar convenios de mutua cooperación para la movilidad de estudiantes y docentes		
Medios de Verificación	Informe trimestral de convenios de movilidad académica firmados, generados y ubicados en la Dirección de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.		

Metas Trimestrales

Programada	5	Alcanzada	5
-------------------	---	------------------	---

Descripción de Actividades

Durante el trimestre octubre-diciembre se signaron los siguientes convenios para el cumplimiento de los mismos:

- Universidad de la Marina Mercante, Argentina
- Universidad de Manizales, Colombia

Cabe mencionar que cumplió con la meta anual al 100%, originalmente se tenían 10 metas y se cumplen 12, sin embargo, no se cumplieron en los periodos programados, derivado a las necesidades de las Institución de Educación Superior (IES), se adelantaron los procesos de firma de Convenios, para llevar a cabo actividades de Internacionalización:

- Grupo UNIS Brasil
- Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colombia
- Universidad Politécnica del Valle del Évora, Sinaloa
- Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas
- Universidad ICESI, Colombia

Desarrollo de Actividades y Evidencia Fotográfica



Universidad Politécnica de Tulancingo

CONVENIOS:



CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL Mtro. FELIPE OLMO DURAN ROSCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL Mtro. LUIS SERRIBO TREJÓ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDEM", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I Declara "LA UPT":
 - 1.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incorporado a la Secretaría de Educación Pública de México, creado por decreto gubernamental que publica el Diario Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 2016.
 - 1.2 Que tiene como objetivos principales impartir educación superior en las áreas de licenciaturas, maestrías académicas y doctorado en ciencias, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, con vinculación del estudiante al entorno, público y social además de ofrecer el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
 - 1.3 Que entre sus funciones está fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado, impulsar la labor de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico así como otras actividades de carácter científico, tecnológico e innovador, con especial énfasis en las actividades de transferencia tecnológica, científica y tecnológica.
 - 1.4 Que el Mtro. Felipe Olmo Duran Rosca, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el relevamiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Martínez Barajas, con fecha del 01 de febrero de 2021 y más adelante para tener al presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del artículo 27 de su Decreto gubernamental que publica el diario que vive a la UPT, por ser el Representante Legal, y haberse actualizado académica y administrativa de la Universidad.



CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL Mtro. FELIPE OLMO DURAN ROSCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT" Y PARA LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL Mtro. ELIÁN ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UBA", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I Declara "LA UPT":
 - 1.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incorporado a la Secretaría de Educación Pública de México, creado por decreto gubernamental que publica el Diario Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 2016.
 - 1.2 Que tiene como objetivos principales impartir educación superior en las áreas de licenciaturas, maestrías académicas y doctorado en ciencias, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, con vinculación del estudiante al entorno, público y social además de ofrecer el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
 - 1.3 Que entre sus funciones está fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado, impulsar la labor de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico así como otras actividades de carácter científico, tecnológico e innovador, con especial énfasis en las actividades de transferencia tecnológica, científica y tecnológica.
 - 1.4 Que el Mtro. Felipe Olmo Duran Rosca, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el relevamiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Martínez Barajas, con fecha del 01 de febrero de 2021 y más adelante para tener al presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del artículo 27 de su Decreto gubernamental que publica el diario que vive a la UPT, por ser el Representante Legal, y haberse actualizado académica y administrativa de la Universidad.



CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA, CONTRAÍDO POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE OLMO DURAN ROSCA, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT" Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT" Y PARA LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN DE ENFERMERA Y PESQUERA DO BL DE MINAS - FORPESMIG - GRUPO LUIS GAZDILLA, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LUG", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUTO UNIVERSITARIO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.

REUNIDOS

En sus centros, ALEJANDRO VILLA GOMEZ, identificado con cédula de profesional No. 71,789,816 de México, actuando en calidad de Rector y Representante Legal del Instituto Tecnológico Metropolitano - institución pública descentralizada del sector municipal y autónoma de Municipio del Municipio de Medellín, con matrícula Aduana 42 de 01 de enero de 1991, expedida por el Consejo Municipal de Medellín como Institución Universitaria mediante Resolución 0140-04-21 de diciembre de 2000, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT No. 800.134.780-7 y con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, que en adelante se denominará al ITM.

Por una parte, el Mtro. Felipe Olmo Duran Rosca, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el relevamiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Martínez Barajas, con fecha del 01 de febrero de 2021 y más adelante para tener al presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del artículo 27 de su Decreto gubernamental que publica el diario que vive a la UPT, por ser el Representante Legal, y haberse actualizado académica y administrativa de la Universidad. Que en adelante se denominará "LA UPT".

Ambos reconocen mutuamente la igualdad jurídica de sus centros, acordando celebrar el presente convenio, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

- 1. El ITM es una institución universitaria de carácter público y de orden municipal, que tiene el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con énfasis en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca facilitar por la vida y el trabajo los proyectos nacional e internacional desde la dignidad humana y la sostenibilidad, con relevancia social y ambiental.
- 2. El Plan de Desarrollo 2020 - 2028, tiene una serie de prioridades y horizontes, está orientado a la formación e innovación con énfasis tecnológico, científico y humanista, a través de la docencia y la investigación, así como el desarrollo de los proyectos de innovación e investigación, en especial en sus actuaciones, planes y actividades.

CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL Mtro. FELIPE OLMO DURAN ROSCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT" Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN DE ENFERMERA Y PESQUERA DO BL DE MINAS - FORPESMIG - GRUPO LUIS GAZDILLA, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO "LUG", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I Declara "LA UPT":
 - 1.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incorporado a la Secretaría de Educación Pública de México, creado por decreto gubernamental que publica el Diario Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 2016.
 - 1.2 Que tiene como objetivos principales impartir educación superior en las áreas de licenciaturas, maestrías académicas y doctorado en ciencias, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, con vinculación del estudiante al entorno, público y social además de ofrecer el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
 - 1.3 Que entre sus funciones está fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado, impulsar la labor de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico así como otras actividades de carácter científico, tecnológico e innovador, con especial énfasis en las actividades de transferencia tecnológica, científica y tecnológica.
 - 1.4 Que el Mtro. Felipe Olmo Duran Rosca, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el relevamiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Martínez Barajas, con fecha del 01 de febrero de 2021 y más adelante para tener al presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del artículo 27 de su Decreto gubernamental que publica el diario que vive a la UPT, por ser el Representante Legal, y haberse actualizado académica y administrativa de la Universidad.

DECLARACIONES

I Declara "LA UPT":

1.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incorporado a la Secretaría de Educación Pública de México, creado por decreto gubernamental que publica el Diario Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 2016.

1.2 Que tiene como objetivos principales impartir educación superior en las áreas de licenciaturas, maestrías académicas y doctorado en ciencias, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, con vinculación del estudiante al entorno, público y social además de ofrecer el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3 Que entre sus funciones está fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado, impulsar la labor de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico así como otras actividades de carácter científico, tecnológico e innovador, con especial énfasis en las actividades de transferencia tecnológica, científica y tecnológica.

1.4 Que el Mtro. Felipe Olmo Duran Rosca, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el relevamiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Martínez Barajas, con fecha del 01 de febrero de 2021 y más adelante para tener al presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del artículo 27 de su Decreto gubernamental que publica el diario que vive a la UPT, por ser el Representante Legal, y haberse actualizado académica y administrativa de la Universidad.

DECLARACIONES

I Declara "LA UPT":

1.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incorporado a la Secretaría de Educación Pública de México, creado por decreto gubernamental que publica el Diario Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 2016.

1.2 Que tiene como objetivos principales impartir educación superior en las áreas de licenciaturas, maestrías académicas y doctorado en ciencias, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, con vinculación del estudiante al entorno, público y social además de ofrecer el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3 Que entre sus funciones está fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado, impulsar la labor de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico así como otras actividades de carácter científico, tecnológico e innovador, con especial énfasis en las actividades de transferencia tecnológica, científica y tecnológica.

1.4 Que el Mtro. Felipe Olmo Duran Rosca, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el relevamiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Martínez Barajas, con fecha del 01 de febrero de 2021 y más adelante para tener al presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del artículo 27 de su Decreto gubernamental que publica el diario que vive a la UPT, por ser el Representante Legal, y haberse actualizado académica y administrativa de la Universidad.

DECLARACIONES

I Declara "LA UPT":

1.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, incorporado a la Secretaría de Educación Pública de México, creado por decreto gubernamental que publica el Diario Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 2016.

1.2 Que tiene como objetivos principales impartir educación superior en las áreas de licenciaturas, maestrías académicas y doctorado en ciencias, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, con vinculación del estudiante al entorno, público y social además de ofrecer el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3 Que entre sus funciones está fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado, impulsar la labor de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico así como otras actividades de carácter científico, tecnológico e innovador, con especial énfasis en las actividades de transferencia tecnológica, científica y tecnológica.

1.4 Que el Mtro. Felipe Olmo Duran Rosca, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el relevamiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Martínez Barajas, con fecha del 01 de febrero de 2021 y más adelante para tener al presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del artículo 27 de su Decreto gubernamental que publica el diario que vive a la UPT, por ser el Representante Legal, y haberse actualizado académica y administrativa de la Universidad.

MOVILIDAD:



Francisca Angélica Elizalde Canales

Docente investigadora del Área de Ingenierías de la Universidad Politécnica de Tulancingo, realiza Movilidad Internacional como Profesora Invitada en la Universidad de Valparaíso Chile, durante el periodo octubre-noviembre 2023, a través de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.



Yaquelin Franco Negrete

Estudiante del décimo cuatrimestre de la Lic. en Negocios Internacionales, realiza la estadia en el Consulado General de México en San José, California Estados Unidos, durante el periodo septiembre - diciembre 2023.



Josué Olvera Sosa

Estudiante del décimo cuatrimestre de la Lic. en Negocios Internacionales, realiza la estadia en el Consulado General de México en Vancouver Canadá, durante el periodo septiembre - diciembre 2023.



Lisset Hernández Márquez

Estudiante del décimo cuatrimestre de la Lic. en Negocios Internacionales, realiza la estadia en el Consulado General de México en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, durante el periodo septiembre - diciembre 2023.



Marisol Palafox Martinez

Estudiante del décimo cuatrimestre de la Lic. en Negocios Internacionales, realiza la estadia en el Consulado General de México en Vancouver Canadá, durante el periodo septiembre - diciembre 2023.



Zayra Rodríguez Lozada

Estudiante del décimo cuatrimestre de la Lic. en Negocios Internacionales, realiza la estadia en la Cámara de Comercio e Integración Colombo Peruana en Coordinación con la UNICOC Colombia, durante el periodo septiembre - diciembre 2023.



Ruth Abigail Torres Ortega

Estudiante del décimo cuatrimestre de la Lic. en Negocios Internacionales, realiza la estadia en la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio, en Coordinación con la UNICOC Colombia, durante el periodo septiembre - diciembre 2023.



Elaboró



Mtra. Noemí Viridiana Gil Hernández
Encargada de la Coordinación de Movilidad

Autorizó



Lic. Daniela Macedo Vega Directora de
Vinculación y Extensión